

33. Dispone nuevo plazo de vigencia certificado Subsidio Habitacional D.S. 255 (V. y U.) de 2006 Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, modalidad Individual correspondiente a beneficiaria **Porcia Riquelme Neira**, de la comuna de **Temuco**, Región de La Araucanía.-

Resolución Exenta N°

E 0496

Temuco,

30 ABR. 2019

VISTOS:

- El D.S. N°255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo estipulado en el Artículo N°38, sobre "prórrogas";
- El Decreto Exento N° 673 (V. y U.), de fecha 05.11.2010, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales, la facultad de firmar y otorgar, por orden de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, segundas prórrogas o nuevos plazos de vigencia a Certificados de Subsidio Habitacional, regulados por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006;
- La Resolución Exenta N° 825 (V. y U.) del 12.02.2018, que convalida postulaciones que indica y, aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones nacionales del Programa Protección del Patrimonio Familiar, del año 2017, efectuado por resolución exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017 y, sus modificaciones;
- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
- El Decreto Exento N° 44 (V. y U.), del 16.05.2018, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en la Región de La Araucanía

CONSIDERANDO:

- Ordinario N° 1614, del 15.04.2019, del Director SERVIU Reglón de La Araucanía, que solicita nuevo plazo de vigencia, de 120 días, para el certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, de la beneficiaria modalidad individual que se indica a continuación, justificado con Informe Técnico N° 7566, del 09.04.2019, que declara un avance de obra de 80% ejecutado, validando así el plazo requerido ante la necesidad de gestionar el término de obra, los pagos a la Empresa Constructora y a la Entidad Patrocinante y finalmente cierre de procesos administrativos;

NOMBRE	RUT	SERIE CERTIFICADO
PORCIA YOLANDA RIQUELME NEIRA	[REDACTED]	IM2 N° DA5-2017-313993

- Que, atendida justificación entregada por el SERVIU Regional, que obedece a causal d) del Art. 38, del D.S. 255 (V. y U.) de 2006.
- Que, en virtud de lo señalado en la Solicitud N° 58 de fecha 26-03-19, la nueva prórroga de vigencia se enmarca en que la Constructora presenta insolvencia económica, producto de pagos pendientes en SERVIU, y factores climáticos, debido a la rigurosidad que se debe considerar al momento de la instalación de sistema EIFS, por lo cual dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución, nuevo plazo de vigencia, de **90 días corridos**, al certificado de Subsidio Habitacional del Programa Protección del Patrimonio Familiar, Título II Mejoramiento, modalidad individual de la beneficiaria individualizada en el Considerando 1) precedente.



RTH.SCR.DVG
TRANSCRIBIR A:

- > Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- > División Política Habitacional MINVU Santiago.
- > Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía.
- > Jurídica MINVU Región de La Araucanía.
- > Depto. Planes y Programas MINVU, Región de la Araucanía.
- > Oficina de Partes.